



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**1003 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUC-
TURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Impacto	2018	Grupo Editorial y de Investigación Polaris, S.A. de C.V. (Polaris Group)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FISE » Informe Final de Resultados FISE



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

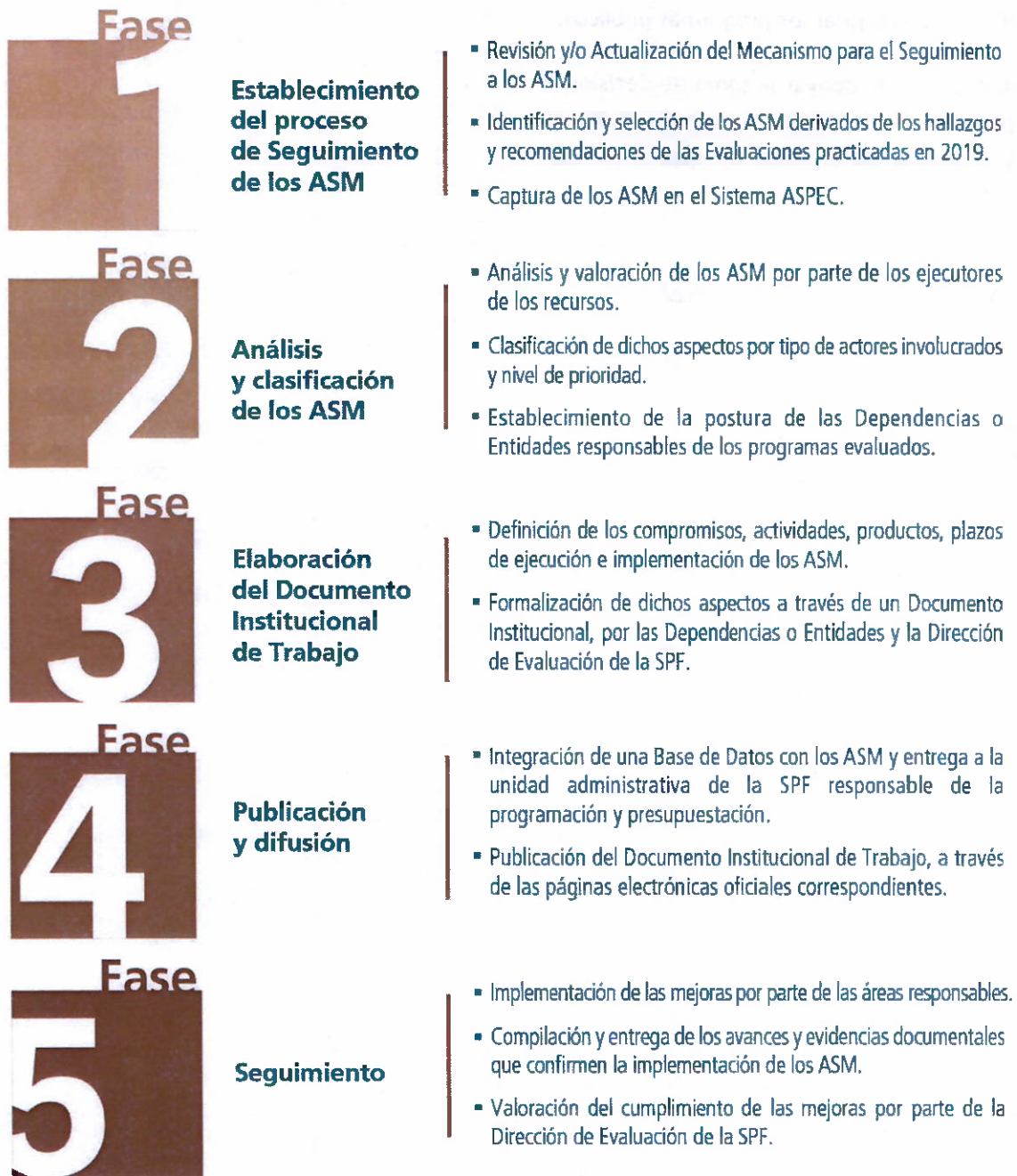
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



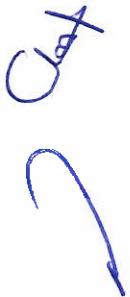
Handwritten signature and arrow pointing to the bottom of the diagram.

El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Impacto efectuada en 2019 al I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Coordinadora General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar (SB), designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SB.329-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FISE. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 7 de las 10 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la SB, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la SB , proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la SB deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Secretaría de Bienestar

Alba Leonila Méndez Herrera
Coordinadora General de Planeación,
Seguimiento y Evaluación

ANEXO I



1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Secretaría de Bienestar

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda que los ejecutores del Fondo elaboren un padrón de beneficiarios, cuyos componentes contemplen unidades diferenciadas para la identificación de insumos, acciones, sujetos beneficiados, tipos de apoyo, entre otros, con una actualización permanente	Si Se acepta, toda vez que la elaboración de un padrón es una obligación establecida en lineamientos	Si Se cuenta con personal capacitado que realiza visitas continuas a las Zonas de Atención Prioritaria del Estado en los municipios del Estado	Si Se acepta, toda vez que la elaboración de un padrón es una obligación establecida en lineamientos	Alto Institucional	1. Acción: Actualizar y modificar los manuales de procedimientos de las Unidades Administrativas (UA) que ejercen recursos FISE, agregando una actualización periódica y permanente de los Padrones de Beneficiarios, a fin de que sea una obligación. Inicio: 24/04/2020 Fin: 04/12/2020 Productos/Evidencias: Manuales de procedimientos de las UA responsables o documento similar. 1. Acción: Las Unidades Administrativas que ejercen recursos del FISE, realizarán un Padrón de Beneficiarios que con información desagregada que incluya: insumos, acciones, sujetos beneficiados, tipos de apoyo, entre otros. Inicio: 01/10/2020 Fin: 31/03/2021 Productos/Evidencias: Padrón de Beneficiarios	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda. 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Vivienda
2	Se sugiere que los ejecutores del FISE, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, establezcan mecanismos de verificación de información, similar a las atribuciones que realizaba el "Agente de Desarrollo Local", a fin de comprobar los avances y resultados de los proyectos o programas financiados con el Fondo	Si Se Acepta, toda vez que las actividades de seguimiento y evaluación deben existir en todo programa. Además las reglas de operación establecen a los Agentes de Bienestar Microregional	Si Se Acepta, toda vez que las actividades de seguimiento y evaluación deben existir en todo programa. Además las reglas de operación establecen a los Agentes de Bienestar Microregional	Si Se acepta, toda vez que en los Lineamientos Fais 2020 toda vez que las actividades de seguimiento y evaluación deben existir en todo programa. Además las reglas de operación establecen a los Agentes de Bienestar Microregional	Medio Institucional	1. Acción: Se podrá considerar la contratación en caso de ser necesario derivado que las unidades responsables cuentan con personal que realiza funciones de verificadores Inicio: 24/04/2020 Fin: 04/12/2020 Productos/Evidencias: Actas de seguimiento	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Directora de Vivienda
3	Se recomienda a la Secretaría de Bienestar que, complemente los mapas de pobreza con estrategias de vinculación ciudadana para identificar las carencias sociales de determinadas zonas geográficas. Así, se atendería a la población con un mayor número de carencias sociales y en las que no se identifican impactos significativos, en la mejora de su calidad de vida.	Si Se acepta, toda vez que contar con una guía gráfica ayudará a tomar determinaciones necesarias para el programa	Si es viable, toda vez que contar con una guía gráfica ayudará a tomar determinaciones necesarias para el programa	Si Se realiza mapeo con la identificación de las principales carencias	Medio Institucional	1. Acción: Se harán los mapeos necesarios para la identificación de carencias Inicio: 24/04/2020 Fin: 04/12/2020 Productos/Evidencias: Mapeo actualizados	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Vivienda 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
4	Se recomienda que la Secretaría de Bienestar integre la cartera de proyectos acorde a las necesidades de las ZAP, así se agilizará su gestión, implementación, monitoreo y evaluación, al ser reconocidos por la población beneficiaria	Si Se acepta, toda vez que tanto la cartera de proyectos, como los proyectos implementados deben ser acorde a las necesidades locales	Si Es viable, toda vez que tanto la cartera de proyectos, como los proyectos implementados deben ser acorde a las necesidades locales	Si Se integró cartera de proyectos	Alto Institucional	1. Acción: Cartera de Proyectos integrada con anticipación, acorde las necesidades de las ZAP's Inicio: 24/04/2020 Fin: 04/12/2020 Productos/Evidencias: Cartera de Proyectos acorde a las necesidades de las ZAP's	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Vivienda 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda

ANEXO I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Secretaría de Bienestar

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
5	Se sugiere que los ejecutores del Fondo realicen diagnósticos específicos a nivel estatal de las temáticas que se atienden a través del FISE, para fortalecer la focalización y la definición de los proyectos que se implementen en la entidad.	Si	Se acepta, toda vez que dichos diagnósticos si se elaboran, y son acordes con el plan Estatal de Desarrollo	Si	Medio	1. Acción: Los diagnósticos de la Entidad en los diferentes rubros son tomados en cuenta, a fin de retomar la información cuantitativa y cualitativa de la situación del estado para la atención de carencias de la población. Inicio: 24/04/2020 Fin: 04/12/2020 Productos/Evidencias: Diagnósticos de los Pp de la Secretaría de Bienestar que serán sujetos de financiamiento FISE en 2021. 1. Acción: Los Diagnósticos de los Pp en los que la Secretaría de Bienestar es responsable y son financiados con recurso FISE, se actualizarán y se complementarán con información (cuantitativa y cualitativa) del Estado de Puebla. Inicio: 24/04/2020 Fin: 04/12/2020 Productos/Evidencias: Diagnósticos de los Pp de la Secretaría de Bienestar que serán sujetos de financiamiento FISE en 2021.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Vivienda
6	Se recomienda que los ejecutores del FISE incluyan mecanismos de participación ciudadana en el proceso de elaboración y seguimiento de los Pp, para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y transparencia del programa, así como medir la satisfacción de los beneficiarios.	Si	Se acepta, toda vez que los mecanismos de participación ciudadana se encuentran normados y se llevan a cabo, por lo que deberá implementarse su publicación.	Si	Alto	1. Acción: Se integran los Comité de Contraloría Social Inicio: 24/04/2020 Fin: 04/12/2020 Productos/Evidencias: Actas de comité	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Vivienda 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
7	Se recomienda que los ejecutores del Fondo, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, generen un documento normativo estandarizado, que especifique las atribuciones y responsabilidades de las dependencias y entidades de la APE, así como de los operadores de cada uno de los Pp que son financiados con el FISE.	Si	Toda vez que especificar las obligaciones y atribuciones de cada participante del programa generaría mayor claridad en la operación	No		El documento tendría que ser generado por la Secretaría de Bienestar Federal	
8	Se recomienda a la Secretaría de Bienestar, en coordinación con la SPF, que durante el proceso de planeación de los recursos del FISE, se analice la posibilidad de fortalecer la inversión de recursos en infraestructura de comunicación y transportes para fomentar la movilidad y conectividad de la población geográficamente marginada.	No	El propósito de este programa es la construcción de obras de infraestructura básica, principalmente orientadas hacia electrificación, agua potable y saneamientos, entre algunos otros que se encuentran especificados en las reglas de operación	No		Implicaría la falta a los lineamientos y propósitos para los cuales es creado el programa, que es la infraestructura social básica	

ANEXO I



I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Secretaría de Bienestar

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
9	Se recomienda que los ejecutores del FISE, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, generen un documento normativo estandarizado, en favor de la aplicación normativa, institucional y operativa de los programas, a través de la coordinación con las dependencias y entidades involucradas. Lo anterior, a fin de no acotar su distribución a un subconjunto que no contemple la totalidad de la población objetivo, y garantizar que todos los individuos en esta tengan la misma probabilidad de ser beneficiados con los recursos del Fondo.	No En realidad los documentos y lineamientos existen, toda vez que la aplicación es conforme al Plan Estatal de Desarrollo y los Lineamientos del programa. En relación con el seguimiento, existen lineamientos estatales que rigen los informes mensuales de avances físico financieros. En relación con el garantizar que todos los individuos de la población objetivo tengan la misma posibilidad de ser beneficiados, existen dentro de los mismos lineamientos del FAIS la forma de aplicarlos cuando se pertenece o no a las zonas ZAP. Y en cuanto al padrón de beneficiarios, existen lineamientos para la generación de dicho padrón, mismo que contempla los datos que debe contener, la forma y tiempos de entrega. En relación con los resultados obtenidos, existen las plataformas MIDS y SRFT que establecen la obligatoriedad de dichos reportes.	No No, porque cualquier otro documento distinto al Plan Estatal de Desarrollo, y a los Lineamientos del programa, tendría que ser generado a nivel federal	No Existen lineamientos estatales y federales que especifican la forma en que debe llevarse a cabo cada etapa de la aplicación, es decir, reglas de operación federal del fondo, reglas de operación estatales específicas para cada programa que se genera con dichos fondos, lineamientos de seguimiento a los programas de bienestar y lineamientos para la generación de padrones de beneficiarios.				
10	Se recomienda que la Secretaría de Bienestar genere un análisis de compatibilidad con otros programas y acciones enfocados a la pobreza y carencias sociales, a fin de garantizar la acción conjunta y evitar duplicidades, permitiendo redefinir la política social en México.	Si Se acepta, toda vez que evitar la duplicidad de beneficiarios dentro del mismo programa, así como la duplicidad de programas es una obligación ya establecida	Si Si, toda vez que evitar la duplicidad de beneficiarios dentro del mismo programa, así como la duplicidad de programas es una obligación ya establecida	Si Se podrá consultar con delegaciones federales y municipios para conocer si existe compatibilidad con sus programas en el Estado. Sin embargo esta actividad la podrá dar a conocer quien otorga el recurso.	Medio	Institucional	1. Acción: Se analizará la aplicación de los recursos del FAIS (FISE y FISMD) a nivel municipal, así como el realizado por las Dependencias y Entidades de la APE, a fin de evitar duplicidades en la atención de una misma población objetivo. Inicio: 28/11/2020 Fin: 26/02/2021 Productos/Evidencias: Documento que especifique el análisis realizado y los resultados, así como las acciones a realizar.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Vivienda 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda